



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 21 ABR. 2023

VISTO:

La solicitud S/N con Registro N° 2312613 de fecha 05 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "*la licencia se concede mediante Resolución de Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos*". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "*las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario*";



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2023-MPCH

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 072-2019-MPCH/GM de fecha 08 de agosto de 2019 se contrata al señor Jeiner Abel Silva Villegas como Diseñador Gráfico y Audiovisual en la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 461-2022-MPCH de fecha 15 de diciembre de 2022 se reconoce a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que adquirieron la condición de su contrato a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación de los Regímenes Laborales del Sector Público, en dicha resolución se encuentra comprendido el servidor Jeiner Abel Silva Villegas;

Que, mediante solicitud S/N con Registro N° 2312613 de fecha 05 de abril de 2023, el servidor Jeiner Abel Silva Villegas identificado con DNI N° 71095010, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales, por el período de noventa (90) días, a partir del 10 de abril de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor **JEINER ABEL SILVA VILLEGAS**, por el lapso de noventa (90) días, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 08 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS




Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE
(FUT)**

Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

05 ABR 2023

Reg. N° 2312613

Folios 01

Hora 4:49

Firma

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural

Representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS:

Jeiner Abel Silva Villegas

Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL:

Tipo y número de Documento:

DNI:

71095010

RUC:

Otro (Especificar)

A.44

FOLIOS: 01

II. DOMICILIO REAL Y/O FISCAL: (AV./CALLE/JIRÓN/PSJE./DPTO./MZ./LOTE/URB.)

CALLE URUGUAY CDRA. 9 - PEDRO CASTRO

DISTRITO:

CHACHAPOYAS

PROVINCIA:

CHACHAPOYAS

DEPARTAMENTO:

AMAZONAS

N° Teléfono o Celular:

997894071

Autorizo que se notifique al siguiente correo electrónico:

III. ASUNTO (SUMILLA DEL PEDIDO):

SOLICITO LICENCIA SIN GOCE POR 90 DIAS

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

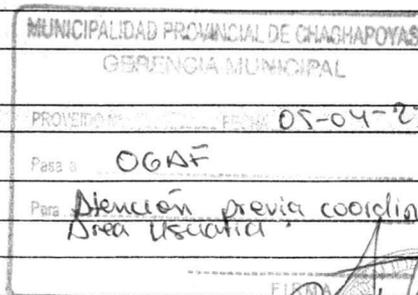
QUE POR MOTIVOS PERSONALES Y PROFESIONALES SOLICITO A USTEDES SE ME CONSIDERE MI PEDIDO DE LICENCIA SIN GOCE POR 90 DIAS SEGUN LEY A PARTIR DEL DIA LUNES 10 DE ABRIL DEL 2023.

POR LO EXPUESTO ESPERO QUE SE ME ATIENDA POR SER DE JUSTICIA.



V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.



Asimismo, indico que he efectuado el pago por Derecho de Trámite en CAJA de la Municipalidad:

Número de comprobante:

MONTO: S/

Fecha de emisión de comprobante de pago

...../...../20.....

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA de conformidad con el Art. 34°, Num. 3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 004-2019-JUS).

Chachapoyas, D.S. de ABRIL de 2023.....

(Signature)

Firma del solicitante o Representante legal
DNI